

**COLECTIVOS Y PARCIALIDADES
POLÍTICAS Y SOCIALES:
LOS DESAPARECIDOS Y ASESINADOS
DE CÓRDOBA EN LOS '70**

**SILVIA ROMANO
(EDITORA)**

Editorial/
Filosofía y Humanidades|UNC

**Colectivos y parcialidades políticas y sociales:
los desaparecidos y asesinados de Córdoba en los '70**

Silvia Romano (editora)

Editorial/
Filosofía y Humanidades | **UNC**

Colectivos y parcialidades políticas y sociales: los desaparecidos y asesinados de Córdoba en los '70 / Abel Bohoslavsky... [et al.] ; editado por Silvia Romano. - 1a ed. - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 2016.
Libro digital, PDF - 541 p.

Archivo digital: descarga y online
ISBN 978-950-33-1306-0

1. Derechos Humanos. 2. Terrorismo de Estado. 3. Historia Argentina. I. Bohoslavsky, Abel II. Romano, Silvia, comp. III. Romano, Silvia, ed.
CDD 323

Edición al cuidado de Agostina Gentili

Corrección de originales: Guillermo Pigni

Digitalización de imágenes de archivo: Malvina González Lanfir

Diagramación y diseño de tapa, textos y gráficos: Matías Zannotto

Foto de tapa: 09/08/74 - "*Asamblea y manifestación del SMATA*"
CDA-C10-0275-T0713-N01

Fecha de catalogación del libro impreso: 23 de mayo de 2016

Fecha de catalogación de edición digital: 30 de noviembre de 2016

Primera edición: 2016, Córdoba, Argentina

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 4.0 Internacional.

ISBN: 978-950-33-1306-0

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

Publicación realizada con el apoyo de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (SECYT) y de la Asociación de Docentes Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC).

Introducción

La presente edición tiene por finalidad difundir el estado actual de nuestra investigación sobre los desaparecidos y asesinados de Córdoba entre 1969 y 1983, por la represión ilegal, el terror paraestatal y el terrorismo de Estado. Es en cierto modo una continuación pero también una actualización de dos libros anteriores¹ e incluye ahora otras contribuciones relacionadas con ese objeto. Pensado en términos de colectivo/s y parcialidades por cuanto se trata de un universo de sujetos sociales y políticos heterogéneo –de edades, sexos, ocupaciones, estudios y experiencias políticas y gremiales diversas–, en nuestra perspectiva tienen en común haber sido víctimas, cuando no destinatarios “privilegiados” de una espiral de violencia represiva con fines políticos que desde mediados de los ‘70 alcanzó dimensiones aberrantes e inéditas en la historia argentina. Por eso mismo constituyen también desde nuestro punto de vista un colectivo cuyos componentes y parcialidades fueron, en su mayoría y en diversos espacios, partícipes de la vida política, gremial, estudiantil, barrial y cultural de la Córdoba de fines de los ‘60 y mediados de los ‘70; un período caracterizado por la creciente movilización de masas, la protesta social y la radicalización política. Esas personas coexistieron, interactuaron y participaron –con diversos grados de proximidad, compromiso y exposición pública– en manifestaciones, actos, asambleas, huelgas, tomas de fábricas y facultades, reuniones de cuerpos de delegados, de coordinadoras de gremios, de despedidos, conferencias de prensa, etc. Estos hechos constituyeron hechos “noticiables” para la prensa y las cámaras de televisión de la época; así como las detenciones y los allanamientos que les sucedieron; al igual que los que le

¹ Romano, Silvia; San Nicolás, Norma; Palacios, Marta O. y González Lanfir, Malvina. *Vidas y ausencias. Destinatarios de la represión, Córdoba 1969-1983*. Editorial de la UNC y Archivo Nacional de la Memoria, Córdoba, 2010; y Romano, Silvia (comp.). *Historias recientes de Córdoba. Política y derechos humanos en la segunda mitad del siglo XX*. Editorial de Filosofía y Humanidades UNC, Córdoba, 2013.

siguieron a las acciones de organizaciones armadas (Romano, 2007). En ese contexto, la capacidad registradora del dispositivo “de lo que ocurre en el mundo” más allá de la intención de camarógrafos y cronistas nos permitió suponer también que un alto porcentaje de quienes luego serían blancos de la represión fueron filmados en esos sucesos e incluso en sus actividades cotidianas de trabajo y estudio. De allí que nuestra investigación puso el énfasis en reconstruir las biografías, los recorridos y las trayectorias públicas de las víctimas previos a sus desapariciones y asesinatos con el doble propósito de conocer los rasgos de ese universo y el de los sujetos que lo componen, y de rescatar sus imágenes en los registros televisivos contemporáneos, es decir situados en el contexto social y político de la época. Se trata en suma de una suerte de investigación prosopográfica (entendida como indagación retrospectiva de las biografías y trayectorias de un colectivo dado) documentada con diversas fuentes y en diálogo con documentos audiovisuales. Sobre esas bases ese colectivo de personas desaparecidas *de* Córdoba incluye a todos aquellos que residieron y/o desarrollaron alguna actividad laboral, estudiantil, barrial, gremial y/o política en Córdoba entre mediados de los ‘60 y mediados de los ‘70, fueran o no originarios de la provincia y hubiesen sido secuestrados o asesinados dentro o fuera de ésta².

El recorte intelectual que supone la periodización elegida tiene como puntos de referencia dos momentos históricos y políticos relevantes: por un lado el *Cordobazo* (29 y 30 de mayo de 1969) y, por otro, el retorno a la democracia y el Estado de derecho (10 de diciembre de 1983). El *Cordobazo* fue aquella rebelión obrera,

² El recorte cronológico y la argumentación sumariamente expuestos orientaron nuestra investigación en el marco del proyecto “Patrimonio audiovisual, derechos humanos e historia reciente”, llevado a cabo desde 2007 con lugar de trabajo en el Centro de Investigaciones “María Saleme de Burnichon” (CIFYH) y el Centro de Conservación y Documentación Audiovisual (CDA) de la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba. Contó con financiamiento de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC y del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba (2008-2015).

estudiantil y popular de carácter insurreccional que condensó el rechazo al autoritarismo y a la opresión dictatorial y que trascendió las fronteras cordobesas para constituirse, a la vez, en un momento de inflexión fundante y paradigmático del ciclo ascendente de protesta social, de movilizaciones y reivindicaciones gremiales y políticas, de prácticas de participación democrática y masiva en ámbitos laborales, estudiantiles y culturales, junto con la radicalización política de amplios sectores hacia posiciones revolucionarias de izquierda, armada y no armada, a favor de un profundo cambio social³. Todo ello, caracterizado genéricamente como “subversivo”, fue lo que en los ‘70 los gobiernos del período se propusieron disciplinar, desarticular y aniquilar, con diversas modalidades y grados de institucionalidad, ilegalidad y violencia, hasta culminar en el terrorismo de Estado; contando en ese proceso con la anuencia o el apoyo de partidos políticos, la justicia, sectores empresariales, eclesiásticos, sindicales, medios de comunicación y buena parte de la sociedad civil⁴.

La restauración democrática y del Estado de derecho –y con ellos el reconocimiento de los derechos humanos como valor universal a ser respetado– hizo posible, aún con sus avances y retrocesos, impartir justicia por los delitos de lesa humanidad cometidos contra la sociedad civil en la década precedente⁵. El informe de la

³ Sigo aquí los aportes de distintos autores: Brennan (1996); Brennan y Gordillo (2008); Crespo y Alzogaray (1994); Tcach (2003) y Tortti (1999).

⁴ En esta ocasión, Novaro y Palermo (2003); Novaro (2010); Bufano (2005); Bufano y Teixidó (2015); Franco (2012); Servetto (1998 y 2010); Romano (2007); Brennan y Gordillo (2008) y San Nicolás (2013).

⁵ De acuerdo al derecho penal internacional se configura un delito de lesa humanidad cuando se ejecutan hechos delictivos (privación de libertad, torturas, violación, abusos, homicidio, etc.) en el contexto de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil. A los pocos días de asumir la presidencia Raúl Alfonsín firmó el decreto 187 de creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) “con el objetivo de recibir denuncias y pruebas sobre las desapariciones y remitirlas a la Justicia, investigar el destino de las personas desaparecidas y la ubicación de niños sustraídos, denunciar a la Justicia todo intento de

CONADEP presentado en 1984 bajo el título *Nunca Más*, expuso las características y las dimensiones del sistema de desaparición de personas y la responsabilidad del Estado en su ejecución, y adquirió carácter de prueba en el juzgamiento de los represores⁶. Este punto de inflexión tuvo también su momento fundante y emblemático en el Juicio a las Juntas Militares (1985) donde se puso en evidencia ante el conjunto de la sociedad el accionar clandestino del terrorismo estatal ejecutado por el régimen de facto autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional” (1976-1983), y se condenó a los máximos responsables de los crímenes largamente denunciados por familiares de las víctimas, sobrevivientes y organizaciones vinculadas a la defensa de los derechos humanos. La investigación sobre la Verdad histórica (1998), la derogación en 2003 de las leyes de Punto Final (1986) y de Obediencia Debida (1987) y de los Indultos presidenciales (1989-1990), promovidas por la demanda incansable de *verdad, justicia y memoria* mantenida y encabezada por los organismos de derechos humanos y diversos sectores de la sociedad, sumada a la declaración de imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad (2005), permitieron restablecer la lucha contra la impunidad, sustanciar juicios en Córdoba y en otras provincias, condenar a muchos de los responsables de los crímenes cometidos en distintos niveles de la estructura represiva clandestina del Estado y poner al descubierto las metodologías de persecución, secuestro, tortura, desaparición y exterminio de sus víctimas, la apropiación de sus hijos y otros tantos delitos motivados por razones políticas. En ese marco, con la incansable labor desplegada por Abuelas de Plaza de Mayo y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) se recuperaron muchos de los nietos apropiados y se identificaron restos de personas desaparecidas y enterradas en fosas comunes como NN.

ocultar o destruir pruebas vinculadas a estos hechos y emitir un informe final” (Crenzel, 2008:18).

⁶ Íbid. La primera edición del *Nunca Más* fue publicada en 1984 por Eudeba.

El avance de la justicia y la reparación –siempre incompleta, tardía y aún inconclusa– del daño infligido a familiares y a la sociedad toda, ha permitido también conocer y juzgar hechos que habían sido soslayados e impunes ocurridos con anterioridad al 24 de marzo de 1976, como el fusilamiento de 16 presos políticos detenidos en la base aeronaval Almirante Zar –conocido como la *Masacre de Trelew* (22 de agosto de 1972)– o la *Masacre de Capilla del Rosario*, ocurrida en Catamarca el 12 de agosto de 1974.⁷ En relación al primer hecho, en los considerandos de la sentencia emitida en otro juicio sustanciado en 2012 en Santiago del Estero, el tribunal sostuvo que:

A partir del juzgamiento de los hechos constitutivos de la Masacre de Trelew puede concluirse que el desbaratamiento del Estado de Derecho y la consecuente violación sistemática de derechos y garantías, se inició al menos un lustro antes de 1976; ya que puede tenerse por acreditado la existencia y ejecución de un plan represivo, inaugurado por el Gobierno de Facto de Onganía, que tuvo su continuidad ininterrumpida e in crescendo en los años posteriores, y de la cual lo acontecido en Trelew fue, tal vez, el suceso que con mayor crudeza preanunciara en aquellos tempranos años de la década del ‘70 las atrocidades resultantes en el periodo 1976/1983 (...). Puede asimismo concluirse que dicho plan sistemático invocando “la necesidad de reinstaurar el orden” se fue prefigurando al finalizar la década del ‘60 a partir de la ejecución de diversas operaciones destinadas a

⁷ El 15 de octubre de 2012, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia dictó sentencia en la Causa N° 979 Paccagnini Rubén Norberto y otros. Respecto del segundo acontecimiento: juicio llevado a cabo en Catamarca en 2013 por el asesinato de 16 militantes del ERP que se habían entregado y estaban desarmados por parte de oficiales del Regimiento 17 de Tropas Aerotransportadas; cfr. www.elortiba.org/capros.html.

neutralizar y eliminar el accionar subversivo, cubiertas por el dictado de leyes y decretos⁸.

En efecto, años antes Roberto Pittaluga (2006) advertía que las semejanzas entre la Masacre de Trelew y lo ocurrido durante la última dictadura podían “interpretarse como indicadores del paulatino despliegue de aquello que llamamos ‘terrorismo de Estado’”, y señalaba que

Ezeiza, el Navarrazo, el nuevo Código Penal, la Triple A y el Comando Libertadores de América, la declaración del estado de sitio en 1974, el decreto de aniquilación del accionar subversivo, el Operativo Independencia y la escuelita de Famaillá, por solo mencionar algunos sucesos, procedimientos, leyes o decretos de los más notorios, constituyen una apretada secuencia acontecimental que expone con nitidez el crescendo del dominio cada vez más incontestado de la situación excepcional, una situación en la cual la ley es directamente dejada a un lado o la misma legalidad decide su puesta en suspenso⁹.

En línea con lo anterior el auto de procesamiento dictado en diciembre de 2012 en el marco de la causa “Operativo Independencia (1975/ marzo de 1976)”, sostuvo que cuando se analiza la represión ilegal y clandestina llevada a cabo por el Estado, debe atenderse al periodo inmediatamente anterior que

⁸ En los fundamentos de la sentencia emitidos el 5 de marzo de 2013 sobre la Causa 960/11, “Aliandro, Juana Agustina y otros s/ desaparición forzada de personas, violación de domicilio, privación ilegítima de la libertad, tormentos, etc. Imputados: Musa Azar y otros”, se da cuenta del cúmulo de leyes, normas y reglamentaciones dictadas entre 1966 y 1972, incluida la de 1967 de “represión al comunismo” y la declaración del estado de sitio desde 1969.

⁹ El autor reflexiona también sobre las fronteras borrosas entre “el Estado de la norma y el Estado de excepción” y el crescendo de la situación excepcional que convierte a la excepción en la condición normal.

transcurre entre los años 1969 y 1976 por resultar inseparable de éste e imprescindible para su comprensión; y aclaraba que

El Operativo independencia no inaugura la represión, sino que modifica su metodología: a) hasta febrero de 1975, por imperio de las leyes claramente inconstitucionales como la ley 20.642/74 y la ley 20.840/74 se penalizan y agravan las penas por los llamados “delitos subversivos”, produciéndose la detención y puesta a disposición de la justicia federal de numerosas personas sospechadas de actividad “subversiva”; b) desde febrero de 1975 la metodología represiva suma la condición de “clandestina”, sustentándose así en el secuestro, la tortura, la violación y la desaparición u homicidio de las personas sospechadas de actividades subversivas¹⁰.

Por su parte, respecto de los delitos de lesa humanidad juzgados en Santiago del Estero y las pruebas reunidas en dicho proceso, la sentencia del tribunal sostuvo que:

Puede consignarse que durante el período 1974-1983, se suspendieron en forma absoluta las garantías de los ciudadanos y se limitó sustancialmente el ejercicio de derechos individuales, implementándose un sistema de violencia desde el Estado hacia la ciudadanía caracterizado por la ilegitimidad, la desmesura, la impunidad y el absoluto desprecio por la dignidad humana y los derechos fundamentales de la persona, inscribiéndose dicho accionar dentro de una práctica que la doctrina ha definido como “terrorismo de estado”¹¹.

¹⁰ Juzgado Federal N° 1 de Tucumán. Causa Operativo Independencia (Expte. 401015/04 y 401016/04 y conexas), citado en Sentencia Causa 960/11; en www.derechos.org/nizkor/arg/doc/sgo12.html.

¹¹ Sentencia del Tribunal Oral Criminal Federal de Santiago del Estero. Causa 960/11: “Aliendro, Juana Agustina y otros s/ desaparición forzada

El juicio que se sustancia desde 2012 en Córdoba, conocido como “Megacausa La Perla” o “Menéndez III”, es uno de los más importantes realizados en el país por la cantidad de víctimas, imputados, testigos, pero también porque se juzga a represores que actuaron antes y después del 24 de marzo del ‘76; así como la sustracción de bebés nacidos en cautiverio y delitos sexuales. Entre 1974 y 1975 varios de esos represores estuvieron vinculados a la Triple A y luego al Comando Libertadores de América, operando en la órbita de la policía provincial y el Comando del III Cuerpo de Ejército en tareas clandestinas de inteligencia, delictivas y criminales en el Departamento de Informaciones (D2), el Destacamento de Inteligencia 141, el Campo de La Ribera y La Perla, entre otros¹².

En las causas y sentencias reseñadas se hace referencia a distintas temporalidades y a procesos históricos que en los últimos años vienen siendo estudiados en profundidad en el ámbito académico en relación con contextos institucionales, políticos, económicos y sociales del país y de distintas provincias. En la selección de autores citados más arriba, aún en la diversidad de enfoques y períodos estudiados y de las especificidades de sus objetos de investigación, destaca la noción de continuidad y de in crescendo de la violencia estatal por razones políticas referida por Roberto Pittaluga (2006), así como la de articulación entre la creciente

de personas, violación de domicilio, privación ilegítima de la libertad, tormentos, etc. Imputados: Musa Azar y otros”, 5 de marzo de 2013; en www.derechos.org/nizkor/arg/doc/sgo12.html.

¹² El juicio comenzó el 4 de diciembre de 2012 y en su desarrollo declararon 581 testigos. Se juzgan delitos de lesa humanidad contra 716 víctimas de las cuales 365 fueron asesinadas y/o continúan desaparecidas, siendo 43 el número de imputados al que en su transcurso se sumaron ocho más. Entre los represores mencionados que actuaron antes del 24 de marzo de 1976 se encuentran Héctor Vergéz, Ernesto Barreiro y Luis Diedrichs. Cfr. Comisión Provincial de la Memoria *et al.* (2012). Antes de este juicio histórico otros cuatro se realizaron en Córdoba entre 2007 y 2012: “Brandalís” (Menéndez I); “Albareda-Morales-Moyano” (Menéndez II); “UP1 – Gontero” (Videla-Menéndez) y “Roselli” (Comando Radioeléctrico); todos con sus respectivas condenas (ibid.).

legislación represiva y de restricción de las libertades individuales y sociales de carácter institucional con otras prácticas ilegales y clandestinas desplegadas por grupos paraestatales (parapoliciales y paramilitares, con componentes civiles)¹³. En línea con lo señalado por Pittaluga, Marina Franco sostiene que “el problema no es entonces la ‘legalidad’ o la ‘ilegalidad’ de las acciones, sino el carácter excepcional y ascendente de esas medidas ‘legales’ fundadas en el estado de necesidad que llevó a la suspensión progresiva del Estado de derecho en nombre de su preservación” (2012:181), alimentando de ese modo la militarización del Estado y la autonomización de las Fuerzas Armadas.

Pese a los rasgos de continuidad y de gestación del terreno propicio o de condiciones de posibilidad para el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 señalados por distintos trabajos, en ningún caso estos ponen en duda las características específicas ni la envergadura del terrorismo de Estado como sistema concentracionario y de exterminio masivos propio del accionar de las Fuerzas Armadas y de seguridad centralizadas bajo su mando, como tampoco el carácter de la dictadura institucional instaurada el 24 de marzo¹⁴. Lo que se presenta como una tendencia cada vez más consistente es la de periodizar el inicio de esas prácticas represivas y su caracterización como “terrorismo de Estado” en 1975. Como lo sintetizaron Novaro y Palermo, el período previo “preparó el terreno para el golpe, la puesta a punto y plena instrumentación del plan sistemático de represión y aniquilamiento

¹³ Ver Franco, 2012:178.

¹⁴ Ver Calveiro (2006) y Quiroga (1994). En relación al período estudiado (1973-76) y el de la ruptura institucional del golpe de Estado, Franco sostiene que “las diferencias entre uno y otro período no son menores; en el cambio de escala y de objetivos, en la sistematicidad de los métodos militares no hay una continuidad lineal, sino una *diferencia sustantiva*... El carácter planificado y racional de la empresa asesina basada en la desaparición forzada de personas –modalidad que no era nueva pero pasó a ser central desde ese año, junto con otros crímenes asociados como el robo de niños y de identidades– y la proyección política refundadora de la dictadura fueron, sí, patrimonio militar” (2012: 316-317, destacado en el texto).

que las Fuerzas Armadas concibieron con cuidadoso detalle, pusieron a prueba en la provincia de Tucumán durante 1975 y extendieron con celo metódico a todo el país entre fines de ese año y 1979” (2003: 67-68).

Ese proceso y su instrumentación tuvieron sin embargo sus particularidades en los contextos provinciales y locales. Para el caso de Córdoba, en la primera de las contribuciones aquí reunidas Norma San Nicolás revisa un conjunto de discursos, disposiciones y resoluciones, producido desde distintos ámbitos de poder en el período previo –con énfasis en el que sigue al golpe de estado policial conocido como el Navarrazo (28 de febrero de 1974)– y el posterior al 24 de marzo de 1976. Sostiene que los mismos resultaron útiles para construir el andamiaje represivo y los fundamentos para ejercer el control ideológico y represivo de la población, orquestar la persecución de los “opositores” y ejecutar las sistemáticas violaciones a los derechos humanos mediante la aplicación del terror estatal. En ese contexto analiza una serie de documentos producidos en la Universidad Nacional de Córdoba, así como las acciones y actuaciones de varios de sus funcionarios y docentes, haciendo foco en la Facultad de Filosofía y Humanidades y en los efectos de las medidas represivas y de persecución ideológica en este ámbito.

Los dos textos que le siguen se vinculan también con ámbitos universitarios de Córdoba y sus parcialidades, abordando, con distintos enfoques, perspectivas disciplinares y estilos narrativos, actores y momentos del período que transcurre entre fines de los ‘60 y mediados de los ‘70. Gonzalo Pedano relata en primera persona su experiencia de investigación sobre la problemática de la memoria del “Taller Total”, implementado en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNC entre 1970 y 1975, desde concepciones pedagógicas, académicas y políticas “revolucionarias” que se inscribían claramente en el contexto contestatario de esos años en Córdoba. Su recorrido en la construcción de su objeto de estudio desde la antropología de la memoria y de las categorías de análisis que le sirvieron de herramientas en la investigación, pone en evidencia las memorias en conflicto y contrapuestas sobre aquella experiencia educativa, y

sobre cómo influyó en ellas el terrorismo de Estado. Con ese marco discute la visión dominante acerca de lo que no fue, particularmente de lo que “no fueron” los estudiantes víctimas de la represión.

El texto de Juan Ignacio González hace foco en el proceso de formación, crecimiento y radicalización política de la Agrupación de Estudios Sociales (AES) en la Universidad Católica de Córdoba, en el corto período que antecedió y siguió al *Cordobazo*. El autor caracteriza ese fenómeno como atípico y original por tratarse de un grupo inicialmente pequeño de estudiantes, de una universidad privada y católica, sin tradiciones de luchas como las de la universidad nacional, que en poco tiempo se manifestó al interior de los claustros y se sintió hermanado con el movimiento estudiantil y obrero de Córdoba. El anclaje en 1968 como el “año 0” de la agrupación, pone el acento en el viaje a Tucumán que realizó un grupo de integrantes de la AES para conocer por sí mismos los efectos de la política de la dictadura en la población.

El escrito de Abel Bohoslavsky¹⁵, con formato de crónica, relata desde su propia experiencia como protagonista las alternativas de la huelga de los médicos no rentados de Córdoba, que se desarrolló entre 1972 y 1973, del Movimiento que los nucleó y de las formas organizativas que se dieron. Bohoslavsky sitúa su análisis en el contexto político institucional de la dictadura de Onganía en Córdoba, el clima de protesta social y de impugnaciones al régimen, así como el de deterioro de la salud pública y las condiciones críticas del trabajo médico (sin remuneración) en el ámbito estatal. En ese contexto despliega paso a paso el desarrollo del Movimiento y de la protesta gremial, mostrando cómo actuaron éstos en cada momento, el comportamiento de los distintos sectores involucrados en el conflicto (funcionarios de gobierno,

¹⁵ El autor fue especialmente invitado para integrar esta publicación con el relato de la experiencia de lucha de los médicos no rentados. Además ha colaborado en numerosas ocasiones con nuestra investigación, tanto brindando información como identificando a diversos participantes de las asambleas desarrolladas en el Hospital de Clínicas, entre otras.

Colegio Médico, etc.) y los vínculos que establecieron con sindicatos de obreros y la CGT local.

Tanto en este escrito como en los tres anteriores se nombran activistas y/o grupos de actores que luego serían víctimas de la represión clandestina. Y si nos fijamos en los datos de desaparecidos y asesinados que se presentan en el siguiente texto, veremos que los estudiantes y egresados de Filosofía y Humanidades, Arquitectura y Medicina de la UNC, están entre los más numerosos, siendo también muy significativo el número de los que estudiaron en la Universidad Católica.

En la presentación de la Nómina y las imágenes de personas *de* Córdoba desaparecidas y asesinadas en los '70, documentada y actualizada de manera continuada hasta la fecha, Silvia Romano refiere a las condiciones de producción de la misma, incluyendo los motivos y los fines que le dieron origen y, en consecuencia, los criterios de construcción de la base de datos sobre la que se asienta la nómina, la metodología seguida y las fuentes consultadas. Estas últimas ponen en diálogo producciones, documentos y testimonios de muy diverso origen, incluidas las judiciales y las audiovisuales. La descripción y el análisis del contenido y la justificación de cada uno de los apartados de la base de datos y sus relaciones, se conjugan con reflexiones sobre las características, la calidad y la fiabilidad de la información teniendo en cuenta los contextos de procedencia. Se ensaya nuevamente, como en la publicación de 2010, un análisis estadístico y la representación gráfica de la composición del colectivo y de algunas de sus parcialidades. Al igual que los datos plasmados en la nómina, pese al rigor puesto en su confección, los análisis siguen siendo provisorios, fragmentarios y perfectibles. No obstante amplían el conocimiento sobre las víctimas de la represión y las razones políticas e ideológicas por las que fueron perseguidos por el terrorismo estatal y contribuyen a su comparación con otros ámbitos o al desarrollo de otras indagaciones. En este sentido, vale anticipar que en el marco de las semejanzas con la estadística publicada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (RUVTE, 2015:13) sobre personas desaparecidas y asesinadas por año en Argentina, existen diferencias importantes con respecto a las de Córdoba en las

proporciones de los años 1975 y 1976: mientras RUVTE registra 8,7% y 44,2% respectivamente, las que aquí publicamos ascienden al 11% y el 57% en esos dos años. En ese marco resulta también de interés destacar que en el caso de Córdoba, de un total de 597 víctimas registradas para 1976, suman 63 las que entre el 1° de enero y el 23 de marzo de 1976 fueron objeto de represión ilegal, en su mayoría bajo la modalidad de desaparición forzada. Las imágenes de las personas identificadas en los archivos de televisión, con sus respectivas referencias sobre las circunstancias en que fueron captados por las cámaras, completan esta extensa sección.

Resta por último agradecer a todos aquellos que contribuyeron a que los resultados que aquí se exponen fueran posibles. Es sin embargo difícil nombrar a las decenas de personas que colaboraron con la investigación, especialmente a familiares y allegados, así como a quienes fueron miembros de sindicatos clasistas y combativos (SITRAC-SITRAM, SMATA, Luz y Fuerza, Perkins, UEPC, entre otros); y de diferentes grupos políticos, a académicos y funcionarios universitarios, entre tantos otros que se prestaron a nuestras asiduas consultas y a largas sesiones de visionado de imágenes de archivo o a entrevistas. Para salvar esta dificultad, remitimos al listado de testimonios orales incluidos en la sección bibliografía y fuentes. De igual manera agradecemos a quienes facilitaron con especial interés el acceso a distintos archivos, destacándose entre ellos al personal del CDA. Cabe una mención especial para Matías Zanotto y Agostina Gentili, integrante del proyecto marco, por el valioso trabajo que realizaron en el cuidado de esta edición.

El apoyo económico de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC (SECYT) y de la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC-UNC), junto con el aval y la colaboración de la Editorial de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, hicieron posible esta publicación.

Silvia Romano

Córdoba, julio de 2016

Bibliografía citada

- Brennan, James. *El Cordobazo. Las guerras obreras en Córdoba 1955-1976*. Sudamericana, Buenos Aires, 1996.
- Brennan, James y Gordillo, Mónica. *Córdoba rebelde. El Cordobazo, el clasismo y la movilización social*. De la campana, Buenos Aires, 2008.
- Bufano, Sergio. “Perón y la Triple A”. *Lucha Armada en la Argentina*, Año 1, N° 3, Buenos Aires, 2005.
- Bufano, Sergio y Teixidó, Lucrecia. *Perón y la Triple A. Las 20 advertencias a Montoneros*. Sudamericana, Buenos Aires, 2015.
- Calveiro, Pilar. “La experiencia concentracionaria”, en Clara E. Lida, Horacio Crespo y Pablo Yankelevich (comps.), *Argentina, 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*, FCE y El Colegio de México, México, 2006.
- Comisión Provincial de la Memoria et al. *Megacausa “La Perla”. Informe sobre el juicio al terrorismo de Estado en Córdoba*, Córdoba, 2012.
- Crenzel, Emilio. *La historia política del Nunca Más*. Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2008.
- Crespo, Horacio y Alzogaray, Dardo. “Los estudiantes en el Mayo cordobés”, *Estudios* N° 4, julio-diciembre, CEA-UNC, 1994
- Franco, Marina. *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y “subversión”, 1973-1976*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2012.
- Novaro, Marcos. *Historia de la Argentina, 1955-2010*. Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2010.
- Novaro, Marcos y Palermo, Vicente. *Historia argentina. La dictadura militar, 1976/83*. Paidós, Buenos Aires, 2003.
- Pittaluga, Roberto. “La memoria según Trelew”. *Sociohistórica* N° 19, 2006.
- Quiroga, Hugo. *El tiempo del “Proceso”. Conflictos y coincidencias entre políticos y militares. 1976-1983*. Fundación Ross, Rosario, 1994.
- Romano, Silvia. “Detrás de la pantalla: autoritarismo, censura y represión en los medios. Un estudio de caso, Córdoba 1973-1983”. *Prohistoria*, Año XI, N° 11, Rosario, 2007.
- San Nicolás, Norma. “Reflexiones sobre la Universidad y el terrorismo de Estado (1974-1976)”, en Silvia Romano (comp.), *Historias recientes de Córdoba. Política y derechos humanos en la segunda mitad del siglo XX*. Editorial de Filosofía y Humanidades UNC, Córdoba, 2013.

- Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. *Registro unificado de víctimas del terrorismo de Estado (RUVTE)*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Buenos Aires, noviembre 2015.
- Servetto, Alicia. *De la Córdoba combativa a la Córdoba militarizada, 1973-1976*. Ferreyra Editor, Córdoba, 1998.
- Servetto, Alicia. *73/76 el gobierno peronista contra las "provincias montoneras"*. Siglo XXI editores, Buenos Aires, 2010.
- Tcach, César (coord.) *La política en consignas. Memoria de los 70*. Homo Sapiens, Santa Fe, 2003.
- Torti, María Cristina. "Protesta social y 'Nueva Izquierda' en la Argentina del Gran Acuerdo Nacional" en Alfredo Pucciarelli (ed.), *La primacía de la política*, Eudeba, Buenos Aires, 1999.



06/11/73 - "Asamblea de estudiantes de Filosofía"- CDA-C10-0282-T0726-N18